

ANTONIO TEBAR PRADOS Y OTROS contra la Ciudad Autónoma de Melilla, resolución del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2003 que desestima los recursos de reposición interpuestos frente a la resolución de ese mismo órgano de 19 de agosto de 2003 que aprobó definitivamente el estudio de Transformación de Usos de Solar, dirijo a Vd. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplaza la administración que V. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificación de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 10 de junio de 2005.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1101.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª ZOLEJA MOHATAR, copropietaria del inmueble sito en la calle GRAL. BUCETA N° 1/ANTONIO FALCÓN N° 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 25-05-05, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de cuatro plantas de viviendas.

Daños apreciados:

H. Falcón: Desprendimientos en fachada. Más acusadas en los bajos.

Desprendimientos de base de balcón en 3.ª planta y mirador de 1.ª

G. Buceta: Desprendimientos de pintura en fachada y plataformas de balcones.

Reparaciones necesarias:

-Picado, sellado de fisuras, enfoscado y pintado de zonas afectadas de fachadas y balcones.

-Reparación de plataformas de balcón y mirador.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. BUCETA N° 1/ ANTONIO FALCÓN N° 7, propiedad de D.ª MALIKA AMAR MOHAMED, D. MOHATAR MOHATAR MAIMON, D. HNOS. DE NASSAN MOHATAR, D. KADDUCH MOHATAR, D.ª FATIMA MOHATAR, D.ª FADMA MOHATAR, D.ª ZOLEJA MOHATAR, HNOS. DE MOHAMED MOHATAR, D. MALLAT BOUDAHOU MOHATAR.